

JÓVENES NO CUALIFICADOS. ¿ES EFICAZ EL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE?

Patricia Nieto Rojas
Univ. Carlos III de Madrid
Patricia.nieto@uc3m.es
Twitter: @nietopatri

BINOMIO EDUCACIÓN EMPLEO

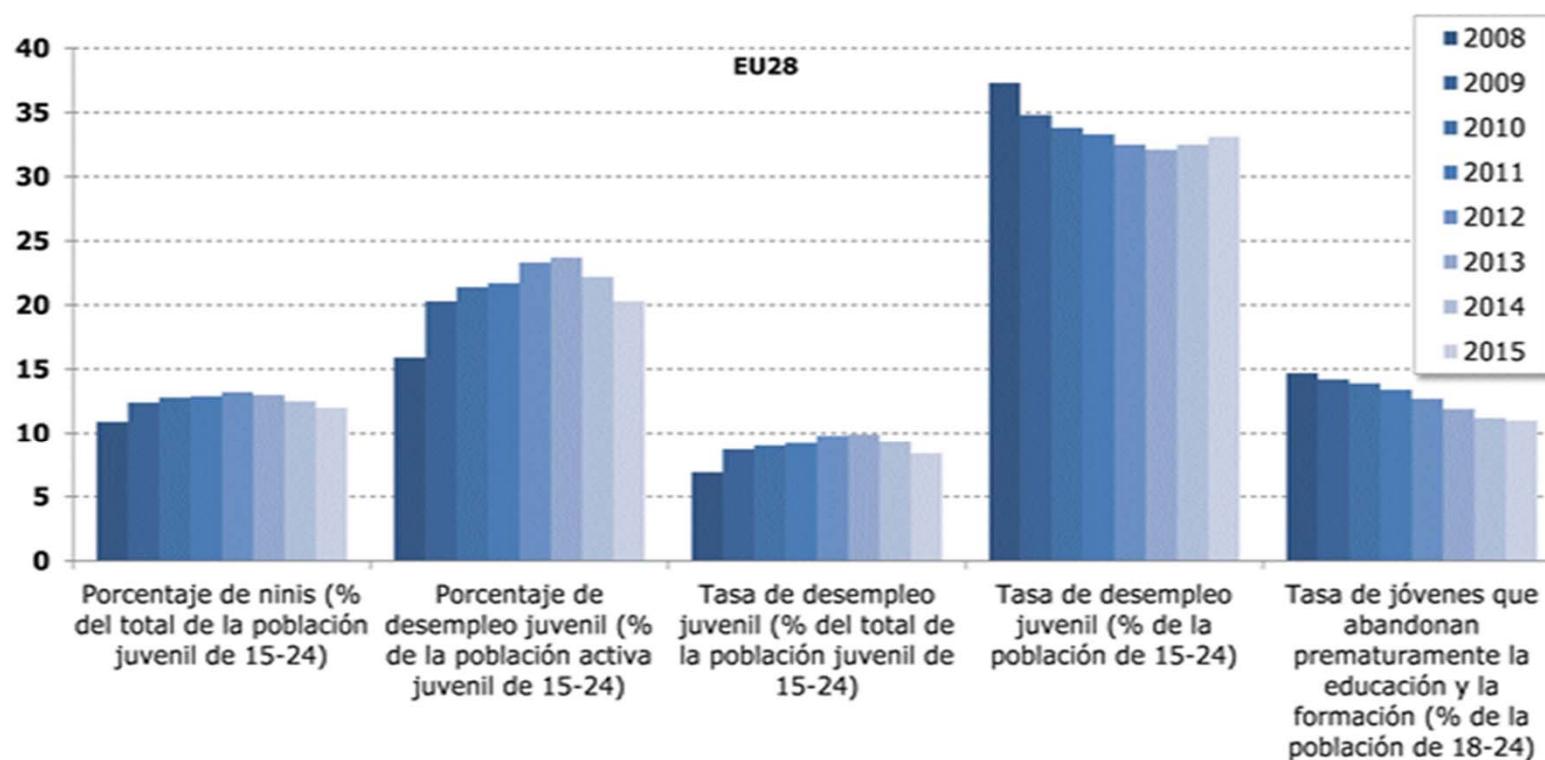
- Un mayor nivel educativo reporta mejores perspectivas laborales, mejores ingresos y se asocia con una mejor autopercepción de salud, capital social y participación política.
- **En promedio, en los países de la OCDE, el 13,7% de aquellas personas que no alcanzaban el nivel de secundaria superior estaban desempleadas mientras que esta tasa se situaba en un 5,3% en los individuos con educación terciaria y en un 8% entre aquellos que contaban con educación secundaria superior o post-secundaria no terciaria.**
- Los jóvenes que abandonan prematuramente la escuela son los que tienen mayores probabilidades de quedar atrapados en empleos donde sus derechos no son respetados y donde trabajan en condiciones de gran inseguridad y pobreza

RESPUESTA COMUNITARIA

El pésimo comportamiento del empleo de los jóvenes no cualificados exige a todos los poderes públicos la aprobación de mecanismos de prevención del abandono escolar prematuro

- . En el seno de la UE, este compromiso se vio materializado en el Pacto Europeo para la Juventud mediante el cual todos los Estados se comprometieron a aumentar las tasas de empleo juvenil y a reducir el abandono escolar, cifrando dicho objetivo para el año 2020 en que la tasa de abandono se situase en un 10% y que, al menos, un 85% de los jóvenes de 22 años hubiesen cursado la educación secundaria superior completa.
 - Conscientes ralentización, redujeron objetivos
 - Garantía Juvenil (22.4.2013)

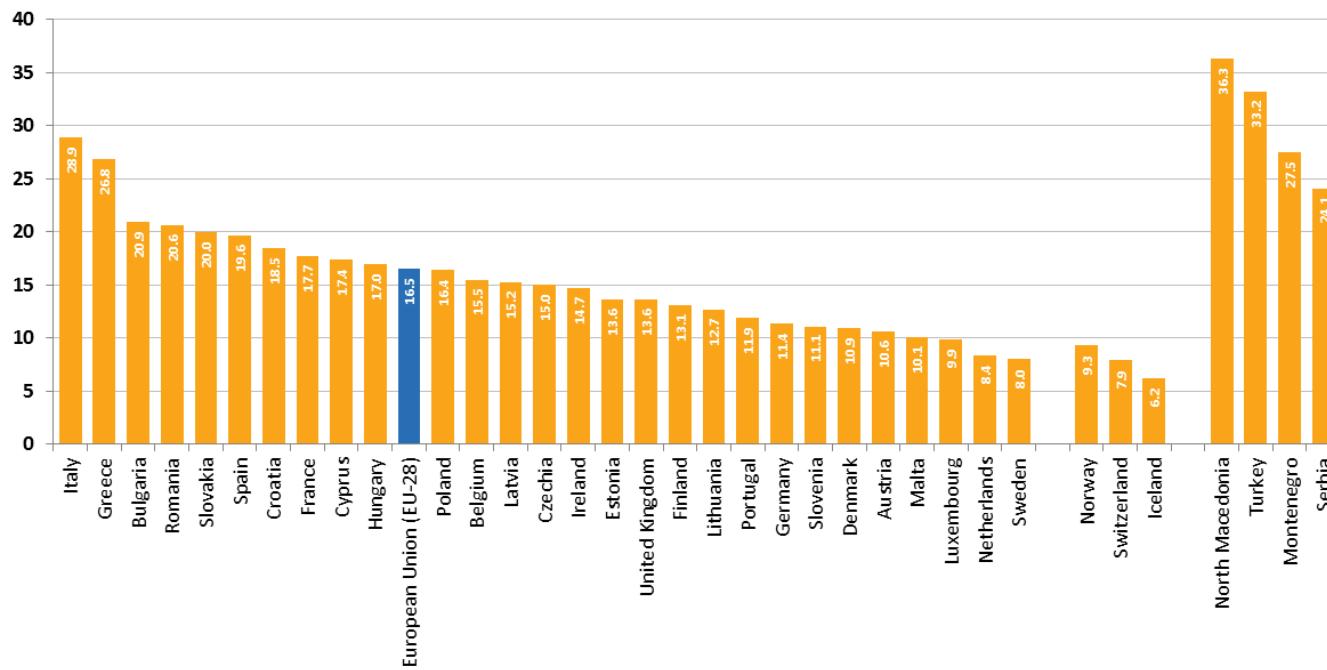
TASA DE DESEMPLEO POR NIVEL EDUCATIVO



Fuente: Eurostat, EPA

PROBLEMA COMÚN EN LA UNIÓN EUROPEA

Young people aged 20-34 neither in employment nor in education and training, 2018
(%)



<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/DDN-20190627-1?inheritRedirect=true&redirec>
t=%2F eurostat%2F home%3F

¿ Y QUÉ HACE EL DERECHO DEL TRABAJO?

Contrato para la formación y aprendizaje.

Destaca sobre todo que se ha debilitado su componente formativo frente al de inserción profesional, lo que ha conseguido precarizar ambos contratos a cambio de aumentar su utilización.

Se han relajado sus elementos nucleares referidos a la obligación formativa, su duración y coste económico.

Parece que ha prevalecido en su configuración legal más su condición de mecanismo de inserción profesional y de fomento del empleo juvenil que el interés por mejorar sus elementos definitorios.

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

1. El principal elemento definitorio de esta modalidad contractual venía establecida por el requisito de edad: en principio solo cabe su suscripción con personas con dieciséis años al menos y menores de veinticinco
2. El segundo: **carencia de cualificación**

Es clásico ya el debate respecto a si el contrato formativo tiene como intención principal formar; o bien la inserción laboral del alumnado.

La doctrina se ha decantado por calificar el contrato como de inserción o formativo. En el caso del “último” contrato para la formación y el aprendizaje también se ha hecho, decantándose la mayoría de la doctrina por entender que del régimen jurídico de este contrato, sobre todo tras las reformas de 2012, prevalece el carácter de inserción relegando la formación a un segundo plano.

¿ ES LA SOLUCIÓN?

En España las reformas en esta modalidad formativa se han efectuado, desde siempre, en contextos de crisis económica llevados por situaciones coyunturales alarmantes y con el objetivo cortoplacista de la inserción laboral inmediata de los jóvenes.

Este contexto de crisis, junto con la “culpabilización” de los jóvenes por los bajos niveles de empleo, provoca que el legislador enfoque los contratos formativos hacia la inserción inmediata, y la precarización del trabajo, olvidando el elemento formativo.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4864>

Media de los cuatro trimestres del año
Ocupados

Asalariados por tipo de contrato o relación laboral, sexo y grupo de edad

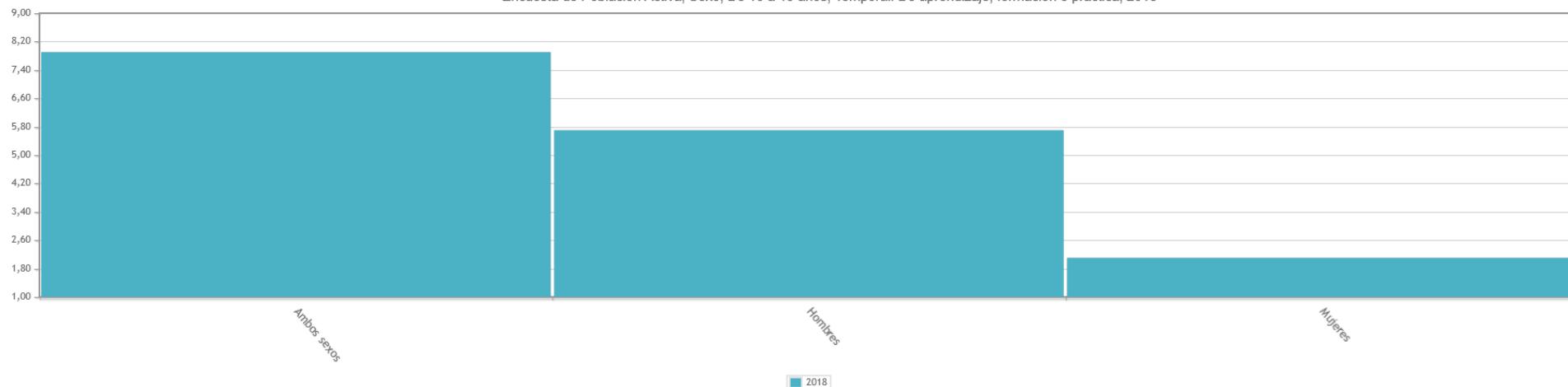
Unidades: Miles Personas

	De 16 a 19 años		De 20 a 24 años		De 25 a 29 años	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Ambos sexos						
Temporal: De aprendizaje, formación o práctica	7,9	8,8	70,2	63,5	67,1	72,5
Hombres						
Temporal: De aprendizaje, formación o práctica	5,7	6,5	39,2	33,2	33,6	35,4
Mujeres						
Temporal: De aprendizaje, formación o práctica	2,1	2,3	30,9	30,3	33,5	37,1

Notas:

Fuente:

Asalariados por tipo de contrato o relación laboral, sexo y grupo de edad
Encuesta de Población Activa, Sexo, De 16 a 19 años, Temporal: De aprendizaje, formación o práctica, 2018



INFORME TRIBUNAL CUENTAS EUROPEO

“Los cinco Estados miembros habían dividido la población objetivo de la IEJ en dos subgrupos: los ninis inactivos y los ninis desempleados. No se procedió a ninguna selección específica para categorías como, por ejemplo, personas que abandonan prematuramente los estudios, personas vulnerables, tanto económicamente como socialmente, desempleados de larga duración, o las personas más desconectadas del mercado laboral ”.

INFORME TRIBUNAL CUENTAS EUROPEO

Formación que no va a repercutir siquiera, indirectamente, en su inserción laboral, produciéndose, en muchos casos, algo parecido al conocido efecto parking, esto es, la “disminución ficticia de los índices de desempleo mediante la ampliación innecesaria de la escolarización obligatoria.

En este supuesto, la formación ofertada, de no redundar positivamente en la empleabilidad del joven provoca un efecto similar, puesto que los Estados estarán dando una formación –por consiguiente, cumpliendo de cara a la UE-, que no va a tener ninguna virtualidad en el futuro laboral del joven.

Así pues, se aparcará temporalmente –mientras que dure la formación- el cumplimiento del fin último de la política de empleo, es decir, la inserción laboral” .

Para saber más: <http://cort.as/-LkZI>

DATOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Elevado número de alumnos que comienzan algún ciclo de FP de Grado Medio y no lo terminan.

El porcentaje de alumnos que titula un ciclo de FP Media sobre el total de los que lo comenzaron ha registrado se ha mantenido en rango similar desde 2005-06 (58,0%) hasta 2016-17 (59,6%). Es decir, que el restante 40,4% de alumnos que inició un ciclo de FP de Grado Medio ha abandonado estos estudios sin el título, un porcentaje muy elevado.

<https://www.magisnet.com/2019/10/uno-de-los-grandes-problemas-educativos-de-espana/>

PROPUESTAS DE REFORMA

- **Mayor control de la actividad formativa.** La formación dual solo es útil si el trabajador puede realizar trabajo productivo y esto se debe realizar siempre al amparo de un contrato de trabajo.

El contenido económico del contrato para el aprendizaje debería quedar en manos de la negociación colectiva. Ahora depende de las CCAA

El salario mínimo interprofesional, calculado conforme a la jornada de trabajo efectiva, debería ser un límite mínimo tanto para la negociación colectiva como para la autonomía individual en caso de que nada dijera el convenio colectivo aplicable.

CRONIFICACIÓN PROBEZA JÓVENES

FOESSA 2019

1